



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Luis A. Pérez Vargas
Director Ejecutivo

Solicitud de Recursos Presupuestarios
ante la
Junta de Supervisión y Administración Financiera
para Puerto Rico
Año Fiscal 2021-2022

26 de febrero de 2021



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Luis A. Pérez Vargas
Director Ejecutivo

SOLICITUD DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AÑO FISCAL 2021-2022

Introducción

Cumpliendo con nuestro deber ministerial presentamos ante la **Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSAF)**, la solicitud de recursos presupuestarios para cubrir los gastos operacionales de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) para el Año Fiscal 2021-2022.

De entrada, queremos reconocer que, en el año fiscal vigente, Puerto Rico, sus ciudadanos y su gobierno, se han visto impactados por circunstancias irregulares y catastróficas, ante una crisis de nivel mundial. La pandemia del COVID-19 iniciada desde principios del año 2020 nos ha obligado a cambiar las formas de hacer las cosas. No sólo en los asuntos relacionados a la salud, sino en los aspectos más cotidianos de nuestra existencia y convivencia. Al igual que las demás agencias y departamentos del gobierno, en la OEG hemos tenido que ajustarnos a vivir en una nueva realidad. Sin embargo, esto no ha detenido el compromiso de la Oficina en llevar a cabo su misión y responsabilidad.

I

La OEG fue creada hace unos 35 años por la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985 según enmendada, con la clara intención legislativa de que funcionara **de forma totalmente autónoma e independiente**, con capacidad plena para operar de forma continua y sin intervenciones externas. Esa vasta potestad otorgada a la OEG le permite llevar a cabo su función ministerial y eficaz, aislada de cualquier influencia ejercida por algún servidor público sujeto a su jurisdicción.

Con la aprobación en el 2012 de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico*¹ (LOOEG), se preservó la autonomía administrativa y fiscal conferida a la OEG. Esta autonomía es indispensable para ejercer las funciones primordiales que se nos han encomendado, tanto para educar sobre ética y los valores, como para fiscalizar y penalizar la conducta de los servidores públicos que transgreden la normativa ética.

¹ Ley 1-2012, según enmendada.

Nuestra Oficina se ha mantenido firme en la misión y la visión que se le delegó hace ya más de tres décadas, de mantener un servicio público íntegro y con valores. Hoy en día, seguimos en pie y con el mismo deseo de trabajar por Puerto Rico.

II

La literatura especializada del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas establece que una de las características más alarmantes de una administración pública que enfrenta una crisis económica, es el potencial de riesgos abarcadores que surge en el proceso de ajustar estructuralmente el presupuesto gubernamental. Dichos riesgos pueden surgir particularmente en los esfuerzos dirigidos a generar el capital necesario que le permita al aparato estatal enfrentar adecuadamente una crisis económica, o para cumplir con los desembolsos que demuestren cumplimiento parcial o íntegro con los requerimientos de pago de una deuda pública en estado de incumplimiento severo.

De igual forma, la literatura de las Naciones Unidas antes mencionada, ha investigado el desempeño de diversos estados ante una crisis económica estructural y ha concluido que la administración efectiva de una crisis económica, al igual que la administración de una deuda pública, requiere asegurar la capacidad institucional del Estado, particularmente las organizaciones y funciones creadas para identificar y actuar ante los riesgos más adversos que inevitablemente surgen en el proceso de reestructuración económica. Se establece que las entidades a cargo de las iniciativas anticorrupción deben recibir la independencia necesaria, así como los recursos que requieran, tanto en materiales como en recursos humanos especializados, para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. Esto conlleva elementos organizativos, funcionales y prioritariamente financieros.²

 La experiencia adquirida a través de crisis económicas previas, nos enseña que las limitaciones y reducciones presupuestarias golpean la calidad de la administración e implantación del presupuesto, al punto de generarse debilidades que reducen la capacidad estatal, y con ello el aumento de las deficiencias administrativas y la corrupción. Los periodos de recesión, crisis fiscal, reestructuración económica y reformas tributarias dirigidas a maximizar los procesos de recaudo y distribución generan múltiples oportunidades para el surgimiento o intensificación de actos de corrupción espontánea u organizada.

No obstante, independientemente de las acciones que se vayan a tomar para atender la crisis, la realidad económica de Puerto Rico plantea la probabilidad de que aumenten los actos de corrupción. Este escenario anticipa conductas que pueden estar asociadas a conflictos de intereses, al fraude, a la adjudicación de permisos, a la extorsión, a la manipulación de los procesos de subastas y de compras, y a la consecuente descomposición social, entre otros.

² Sección 2.2 del Artículo VI, aprobada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Las violaciones éticas constituyen un problema grave en sí mismo, debido a los diversos tipos de daños que se les provocan a los ciudadanos, que acaban experimentando una maltrecha credibilidad en el desempeño de la gestión gubernamental. Es por razones como estas, que Puerto Rico y su Gobierno no pueden darse el lujo de que la corrupción se incremente o de que se debilite la capacidad de las entidades fiscalizadoras para llevar a cabo su misión.

III

La OEG no es una agencia de "servicios", es la única dependencia, dentro del grupo de agencias fiscalizadoras, que tiene poderes cuasi judiciales, con capacidad para investigar y procesar, así como, para imponer sanciones, entre éstas, el cobro de multas, así como reclamar la restitución de los fondos públicos, a aquellos que violen la normativa ética establecida en nuestra Ley.

La LOOEG establece la responsabilidad de la OEG de administrar dos políticas públicas conforme sus áreas programáticas. Estas son la Política Pública de Prevención y la Política Pública de Fiscalización. Mediante la primera, la OEG brinda asesoramiento para prevenir posibles conflictos éticos, y ofrece un amplio calendario de seminarios y actividades para educar a los servidores públicos sobre los valores, las normas de conducta ética y de sana administración pública. Mediante la segunda, investiga y procesa a los servidores públicos que incumplen con las disposiciones del Código de Ética establecido en la LOOEG, así como auditar los informes financieros de los servidores públicos que por mandato de nuestra Ley Orgánica están obligados a presentar.

No todos los actos de corrupción están relacionados a la malversación de fondos públicos. Hay un número considerable de posibles violaciones a disposiciones relacionadas a conflictos de intereses, nepotismo, falta de imparcialidad y otros. A través de la OEG el Pueblo de Puerto Rico se beneficia de manera multiplicada ya que además de la labor educadora e iniciativas preventivas que administramos para evitar la corrupción, la Oficina se asegura de que se minimicen y se recobren las pérdidas al erario por los actos de corrupción, mediante el proceso de imposición de sanciones que incluyen, entre otras, multas y restitución. Recordemos que las sanciones que impone y cobra la OEG pasan al Fondo General.

La labor de la Oficina no puede ser evaluada por meras estadísticas. Hay que entender que las labores de fiscalización y prevención que realizamos tienen un efecto multiplicador e impacta ampliamente los diversos componentes de nuestra estructura gubernamental. Sin embargo, a manera de ilustración presentamos en la **Tabla 1** varios datos sobre los resultados de nuestras múltiples gestiones, iniciativas y programas.

Estos logros no serían posible si no contáramos con un grupo de servidores y servidoras públicos dedicados y capacitados. Estos son los que se encargan mediante la ejecución

de distintas responsabilidades, de que la OEG implemente todas las medidas que provee la LOOEG para garantizar la ética en el servicio público. En la actualidad según se detalla en la **Tabla 2**, la OEG cuenta con unos 125 servidores públicos, distribuidos en los servicios de confianza, carrera y transitorios.

Siendo la OEG una entidad de avanzada, antes de que nos viéramos afectados por la pandemia, ya la Oficina contaba en su reglamentación de personal con las disposiciones que habilitaban el trabajo a distancia. Esto permitió que luego de tomar en consideración las disposiciones de las Órdenes Ejecutivas, pudiéramos reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible.

En resumen, en la OEG tenemos la responsabilidad de investigar, procesar y sancionar a los violadores de las normas éticas, como mecanismo para el saneamiento de la gestión pública. Nuestro personal está capacitado, dispuesto y comprometido.

IV

En la OEG hemos operado con un estricto plan de economía, que nos ha permitido reasignar los recursos a las actividades y renglones enteramente necesarios. Además, desde hace varios años la Oficina adoptó iniciativas para la conservación del medio ambiente, reflejado en aspectos tales como un programa dinámico de reciclaje relacionado con el uso de la energía solar para iluminar nuestras instalaciones, con el recogido y la reutilización del agua de lluvia y con la maximización del uso de los sistemas de información. Nuestros gastos corrientes son sufragados con los recursos que tenemos disponibles, por lo que, en nuestra historia de 35 años, nunca hemos incurrido en acumulación de deudas, ni ha sido necesario establecer planes de pago.

Por otro lado, la OEG está al día en el pago de los compromisos con los proveedores de bienes y servicios, y los adquiridos con otras entidades gubernamentales. También, cumplimos cabalmente con el pago de las aportaciones, con referir a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (AEELA), las deducciones de los empleados por concepto de préstamos, demás compromisos con entidades gubernamentales y con la aportación a los planes médicos. La OEG tampoco tiene pagos pendientes relacionados con utilidades públicas.

Una de las áreas donde se destaca nuestra prudencia en la utilización de fondos está relacionada con la formalización de contratos de servicios profesionales. Como evidencia de esto, presentamos en la **Tabla 3** el detalle de los contratos formalizados en el presente año fiscal. Estos totalizan sólo 14, con una cifra obligada de apenas \$255 mil para el año. Es evidente que los contratos formalizados están estrechamente relacionados a las funciones que realizamos particularmente por la necesidad de peritaje en el ámbito legal, administrativo o relacionado a tecnología de información, entre otros.

Por último, la pandemia del COVID -19 obligó a que en la OEG se incurrieran en gastos extraordinarios en habilitar nuestras instalaciones para asegurar un ambiente seguro para los empleados y visitantes a nuestras instalaciones. El gasto incurrido en este renglón fue de unos \$186,750, lo que incluye equipo especializado incluyendo el de tecnología, materiales de limpieza, acrílicos protectores, mascarillas para todos los empleados, entre otros.

Con orgullo mencionamos que la OEG ha sido reconocida reiteradamente por la prudencia en la utilización de sus recursos. Así se evidencian constantemente en los informes de auditoría emitidos por la Oficina del Contralor. Además, pueden examinar las más recientes auditorías de los estados financieros de la OEG en las que consistentemente los auditores externos presentan auditorías calificadas limpias.

V

Es pertinente recordar que la LOOEG concede autonomía administrativa y fiscal a la OEG. Reiteradamente hemos afirmado que esta autonomía es indispensable para ejercer las funciones primordiales que se le han encomendado a la Oficina, tanto la de educar sobre ética gubernamental y valores, como la de fiscalizar y penalizar la conducta de los servidores públicos que transgreden la normativa ética. No se puede soslayar lo que está claramente establecido en el Artículo 8.1 de nuestra Ley Orgánica, “[e]n reconocimiento de la autonomía fiscal operacional y administrativa de la Oficina para ejercer la delicada función que se le encomienda, el Gobernador incluirá los cálculos para los gastos corrientes de la Oficina en el Presupuesto **sin revisarlos y de manera consolidada**”.

En estos momentos de dificultad somos solidarios ante la limitación de recursos por las que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y la implantación de su Plan Fiscal. Es por lo que nos acogemos a la asignación propuesta por la JSAF, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), que asciende \$9,130,000. Sin embargo, solicitamos se revisen las partidas conforme a nuestras necesidades.

 Acompañamos la **Tabla 4** que desglosa el presupuesto propuesto por partida de gastos principales. El presupuesto confeccionado se basa en un análisis detallado de los programas e iniciativas que maneja la OEG. Considera en primera instancia los compromisos que debemos cumplir relacionados a nuestro capital humano, infraestructura y servicios básicos.³ En segunda instancia, considera los programas e iniciativas que debemos realizar para cumplir con las encomiendas impuestas por nuestra Ley Orgánica.⁴

³ Estos representan el 87% del presupuesto de la OEG.

⁴ Lo que representa únicamente el restante 13% del presupuesto de la OEG.

Tenemos la necesidad de reclutar abogados ya que, durante los pasados años, varios de nuestros abogados se han desvinculado del servicio público. Cada día los planteamientos recibidos en la Oficina se multiplican, lo que acarrea una necesidad de contar con más abogados investigadores. Una vez los abogados del Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo (AIPA) concluyen las investigaciones sobre posibles violaciones a la LOOEG, si existe suficiente evidencia testifical y documental para sustentar sus alegaciones, presentan una Querrela ante el Área de Oficiales Examinadores y Secretaría (AOES), de la OEG. Las referidas querellas están publicadas en nuestro portal electrónico www.eticapr.com.

Son los propios abogados del AIPA los que litigan ante el AOES durante el proceso adjudicativo administrativo, en el cual se le brinda a la Parte Querellada todas las garantías del debido proceso de ley, conforme ordena la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico* (LPAU), Ley 38-2017 según enmendada. Actualmente, cada abogado del AIPA tiene bajo su responsabilidad más de cien (100) planteamientos, que necesitan ser investigados con responsabilidad.

Por su parte, el Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación (AAJL) recibe un sinnúmero de consultas de servidores públicos que interesan nuestra opinión sobre diversas situaciones para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la LOOEG. Además de las consultas, los abogados del AAJL son los representantes legales de la OEG ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico en aquellos casos en los cuales los servidores públicos acuden en Revisión Judicial de las Resoluciones dictadas por la OEG. Asimismo, los abogados del AAJL realizan las gestiones necesarias para cobrar las multas administrativas que son impuestas mediante las Resoluciones. En ocasiones, dichas gestiones se llevan a cabo en los tribunales de justicia del estado, en la Corte de Quiebras y hasta pueden utilizar el mecanismo de embargo para lograr que se pague la totalidad de las multas impuestas que son destinadas al Fondo General. A pesar de toda la responsabilidad y volumen de trabajo que tienen los abogados del AAJL, actualmente esa área cuenta con seis abogados, por lo que se hace necesario el reclutamiento.



Bajo el presupuesto del nuevo año dedicaremos recursos para adquirir y mantener la tecnología adecuada que nos permita atender la demanda en el uso de nuestros sistemas de información pues, nuestro portal electrónico responde a la política pública de transparencia, por lo que está disponible 24/7. Esto hace necesaria la revisión continua, el mantenimiento, el pago de licencias y la actualización de la infraestructura tecnológica. Mediante nuestro portal electrónico, proveemos a los servidores públicos la plataforma para rendir sus Informes Financieros así también les provee la oportunidad de acceder a los métodos alternos de educación continua para que cumplan con las horas de formación en ética requeridas por la LOOEG.

Por otro lado, múltiples agencias e instrumentalidades públicas reciben asignaciones para el pago de sus compromisos con las pensiones (*Pay as You Go*). Esto no ocurre con la

OEG, pues nuestra agencia no recibe y tampoco se ha incluido en la asignación propuesta para el próximo año fiscal ninguna asignación para este propósito. La OEG ha realizado responsablemente el pago por concepto de pensiones con fondos de su presupuesto para Gastos de Funcionamiento. Este compromiso está incluido dentro de nuestro presupuesto para el Año Fiscal 2021-22.

Consideraciones Finales

Las violaciones éticas y los actos de corrupción constituyen problemas graves en sí mismos, por los diversos tipos de daños que provocan a los ciudadanos que experimentan maltrecha su credibilidad sobre el desempeño de la gestión gubernamental, y reducido su acceso a bienes y servicios confiables. Por ello, el Pueblo de Puerto Rico debe ver a la OEG como una pared de contención ante la corrupción. Pretendemos atacar la corrupción gubernamental desde sus raíces. No sólo aquellos actos de corrupción de notoriedad que salen a la luz pública, sino aquellos actos de corrupción del día a día que erosionan la confianza del Pueblo en las instituciones gubernamentales y laceran la imagen de la gestión pública. Pretendemos poner el freno necesario para que la corrupción no afecte la calidad de vida de nuestra población y los servicios que ofrece el gobierno.

Reiteramos que, ante un escenario de crisis económica, se abren las puertas a nuevas modalidades de corrupción y al mal uso de fondos públicos. En dichas condiciones materiales, un presupuesto adecuado para la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico es absolutamente necesario para que la entidad lleve a cabo las tareas para las cuales fue creada y desarrollada, siempre en correspondencia con el desempeño del sector público y el desarrollo económico de Puerto Rico.

Por último, solicitamos que, conforme dispone el Artículo 8.1 de la LOOEG, el presupuesto de la OEG sea aprobado de **FORMA CONSOLIDADA**.

De nuestra parte, nos comprometemos a continuar utilizando los mismos responsablemente para cumplir con nuestra gestión preventiva y fiscalizadora y, así, luchar de forma eficiente y efectiva en contra de la corrupción.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 2021.



Luis A. Pérez Vargas

Anejos

Tabla 1

OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO
Selección de Datos Estadísticos
(1 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021)

I. POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN

Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético	Total de Sesiones	Participantes impactados
Adiestramientos Presenciales	0	0
Adiestramientos Online	224	2,097
Métodos alternos online	56	27,663
Convalidaciones online (Solicitudes aprobadas: 4,428)	504	6,628
Totales	784	36, 388

Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación	Datos
Consultas externas	139
Solicitud de autorizaciones	79
Mecanismo de Inhibición	33
Evaluaciones realizadas	233
Consultas atendidas (telefónicas, personales y correo electrónico)	385
Solicitudes de ponencias Proyectos de Ley	20
Casos de Tribunales*	66

*Casos de cobro, casos de quiebra, solicitud de producción de documentos y revisión judicial.

II. POLÍTICA PÚBLICA DE FISCALIZACIÓN

Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo	Datos
Planteamientos recibidos	337
Asuntos acogidos para investigación	175
Asuntos investigativos activos	562
Casos adjudicativos activos	52
Querellas presentadas	41

Área de Auditoría de Informes Financieros	Datos
Informes financieros recibidos	6,199
Referidos por incumplimiento	376



Área de Oficiales Examinadores y Secretaría	Datos
Multas Impuestas	\$ 74,300.00
Restitución solicitada	\$ 38,728.00
Multas Recaudadas	\$ 59,056.69

Tabla 2
OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO

Capital Humano			
# de empleados	Al 30 de junio de 2020	Al 15 de febrero de 2021	Proyectado para el AF 2021-2022
Carrera	92	91	91
Confianza	20	19	19
Transitorios	11	11	21
Ley 52	4	4	4*
Total	<u>127</u>	<u>125</u>	<u>135</u>

Handwritten signature in blue ink.

*Para el AF 2021-2022 se contempla la aprobación de fondos bajo Ley 52, de no ser así los cuatro puestos serán asumidos del Presupuesto.

Tabla 3

**OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO
Relación de Contratos
Año Fiscal 2020-2021**

	Contratista	Vigencia		Cuantía Máxima *	Tipo de Contrato
		Fecha Inicio	Fecha Terminación		
1	Total Petroleum PR Corp.	7/1/2020	6/30/2021	\$ 7,000.00	Servicio de Suministro de Gasolina
2	Ing. Samuel Vivas Torres	7/1/2020	6/30/2021	\$ 3,150.00	Servicios de Consultoría Generador Eléctrico
3	Félix L. Vázquez Ortiz	7/1/2020	6/30/2021	\$ 19,800.00	Servicios de Consulta Administrativa
4	Torres Vélez, LLC.	7/1/2020	6/30/2021	\$ 12,500.00	Consulta Legal
5	Ledit International Corporación	7/1/2020	6/30/2021	\$ 55,000.00	Servicios Relacionados con el Procesamiento Electrónico de Datos
6	PSV & CO., PSC	7/1/2020	6/30/2021	\$ 13,500.00	Auditoria Estados Financieros
7	Inspira Mental Health Management, Inc.	7/1/2020	6/30/2021	\$ 2,500.00	Servicios Salud (Orientación y psicología)
8	Joaquín J. Jarque Rodríguez	7/1/2020	6/30/2021	\$ 13,700.00	Producciones Educativas
9	Lcda. Evelyn Benvenuto Toro	7/1/2020	6/30/2021	\$ 15,625.00	Servicios Legales
10	AT & T Mobility Puerto Rico, Inc.	7/1/2020	6/30/2021	\$ 75,000.00	Voz y Data
11	Departamento de Corrección y Rehabilitación	7/1/2020	6/30/2021	\$ -	Donación Vehículos Oficiales
12	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)	7/1/2020	6/30/2021	\$ 11,800.00	Grabaciones de Adiestramientos
13	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)	10/23/2020	6/30/2021	\$ 11,200.00	Grabaciones de Adiestramientos
14	Lcdo. Julio de la Rosa Rivé	1/12/2021	6/30/2021	\$ 15,000.00	Servicios Legales
Total Contratos Servicios Profesionales				\$ 255,775.00	

*No significa que esta cantidad fue desembolsada, es el máximo del contrato por el año fiscal corriente.

Tabla 4

**OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO
Desglose de Presupuesto
Año Fiscal 2021-2022**

Comparación de Presupuesto para el Año Fiscal 2021-2022				
Concepto del gasto	Detalle del gasto	Cantidad solicitada por OEG	Cantidad Propuesta por JSF	Cambio
Nómina y gastos relacionados	Salarios	\$6,784,000	\$6,295,000	\$489,000
Nómina y gastos relacionados	Beneficios de retiro & Programas de retiro voluntario	\$96,000	\$96,000	0
Pago de pensiones	"Pay as you go"	\$648,000	0	\$648,000
Nómina y gastos relacionados	Plan médico	\$222,000	\$222,000	0
Utilidades	Servicio de agua, electricidad y telecomunicaciones	\$115,000	\$6,000	\$109,000
Compra de Servicios	Pago de seguros	\$84,000	\$83,000	\$1,000
Asignación no distribuida	Asignación no distribuida	\$1,181,000	\$2,428,000	\$(1,247,000)
Total		<u>\$9,130,000</u>	<u>\$9,130,000</u>	<u>0</u>

MA.